CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – MSPS-CMA-009-2021
ADENDA No. 1

El Ministerio de Salud y Protección Social, en virtud de lo establecido en el numeral 3.12 del Pliego de Condiciones Definitivo del Concurso de Méritos Abierto N°MSPS-CMA-009-2021, cuyo objeto es *"Realizar la auditoria del reporte del anexo técnico de la Resolución 4505"* y en atención a las observaciones recibidas, procede a modificar el pliego de condiciones, de la siguiente manera:

1. Se modifica el subnumeral 5, de la nota 3 del numeral 6.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el cual quedará así:

6.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

"(...)

Nota 3: "*Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente*:

"(...)

5.La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida".

2. Se modifica el numeral 6.4.1 EQUIPO HUMANO MÍNIMO EXIGIDO el cual quedará así:

6.4.1 EQUIPO HUMANO MÍNIMO EXIGIDO – Reglas para la valoración de la formación y experiencia mínima del equipo de trabajo

En el término de evaluación de las ofertas el Comité Asesor y Evaluador procederá a identificar el ofrecimiento y a constatar que el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos por el MINISTERIO en el pliego de condiciones en relación con especificaciones técnicas mínimas y cantidades, y por tanto es apto para la satisfacción de las necesidades de la Entidad.

Para tal efecto, el proponente con la carta de presentación de la **propuesta FORMATO No. 1 Carta de presentación de la propuesta** manifiesta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

Además de lo anterior, y para acreditar cada una de las condiciones técnicas mínimas el proponente deberá allegar con su propuesta lo siguiente de conformidad con cada una de las condiciones técnicas mínimas solicitadas así:

Para acreditar el Equipo Mínimo de Trabajo, el PROPONENTE deberá anexar con su propuesta los soportes que acreditan la experiencia y formación académica de los roles de "Director o líder o gerente de proyecto" y "un Coordinador de auditoria" e "Ingeniero de datos". Así mismo, cada uno de ellos deberá diligenciar el FORMATO No. 4 Carta de compromiso y permanencia.

Las calidades de experiencia profesional y formación académica de estos roles serán verificadas en cuanto al cumplimiento de requisitos técnicos mínimos establecidos en el numeral 2.2, así como en lo relacionado con la calificación correspondiente establecida en el numeral ***7.1.1.***

(...)".

Los términos del Pliego de Condiciones Definitivo no modificados por esta Adenda, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento para el proceso de selección.

Los aspectos modificados se encuentran en cursiva, subrayado y negrilla.

Dada en Bogotá, D.C., 9 septiembre de 2021.

GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL
Secretario General

Proyectó: MarioR. Grupo Gestión Contractual
Revisó: IvonneR. Grupo Gestión Contractual
Revisó y Aprobó: JuanPR. Grupo Gestión Contractual
Aprobó EsperazaM. Secretaría General